



RESPUESTA A LA RECLAMACIÓN SIN 104799173 PLACA: JNR568 CONDUCTOR: MANUEL SALAMANCA LESIONADA: JESSICA LARA

Inverfuturo Ltda. <inverfuturoltda@gmail.com>

24 de abril de 2023, 10:36

Para: Urbano y Ottavo Abogados <urbanotavo@outlook.com>

Cc: HAROLD BARON <haroldbaroninverfuturo@gmail.com>, roland galeano <rolandabogadoinverfuturo@gmail.com>

Respetado Doctor Ottavo Buenos Días,

En relación con la solicitud de indemnización de perjuicios causados por el accidente de tránsito, producto del cual resultó lesionada la señora JESSICA MILENA LARA ALMANZA, y en el cual se vio involucrado el vehículo de placa JNR568, reclamación que usted hace en calidad de apoderado de la lesionada y de sus familiares GLORIA MERCEDES ALMANZA (madre de la lesionada), SALOMON LARA PADILLA (padre de la lesionada), JENNY STEFANY LARA ALMANZA (hermana de la lesionada), MARIA JOSE PULIDO LARA (sobrina de la lesionada) y DANIELA KATERIN LARA ALMANZA (hermana de la lesionada) , nos permitimos adjuntar carta de respuesta.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

Lorena Sabogal
Asistente Gerencia

INVERFUTURO LTDA.
CALLE 93B NO. 18 – 45 OF. 204
TELÉFONO: 6 351 590



CARTA OFRECIMIENTO JNR568.pdf

97K



ASESORIAS E INVERSIONES EL FUTURO LTDA

Bogotá D.C. 24 de abril del 2023

Doctor
JORGE ADOLFO OTTAVO HURTADO

Referencia: Siniestro # 104799173
Placa: JNR568

Respetado Doctor Ottavo.

En relación con la solicitud de indemnización de perjuicios causados por el accidente de tránsito, producto del cual resultó lesionada la señora JESSICA MILENA LARA ALMANZA, y en el cual se vio involucrado el vehículo de placa JNR568, reclamación que usted hace en calidad de apoderado de la lesionada y de sus familiares GLORIA MERCEDES ALMANZA (madre de la lesionada), SALOMON LARA PADILLA (padre de la lesionada), JENNY STEFANY LARA ALMANZA (hermana de la lesionada), MARIA JOSE PULIDO LARA (sobrina de la lesionada) y DANIELA KATERIN LARA ALMANZA (hermana de la lesionada) , nos permitimos precisarle:

A pesar de que, a la fecha, no se haya logrado probar la cuantía de los perjuicios y sin que medie decisión judicial que determine la responsabilidad del conductor del vehículo asegurado; ALLIANZ SEGUROS S.A., dadas las circunstancias que rodearon los hechos, está en disposición de afectar el amparo correspondiente por la responsabilidad civil derivada del accidente previamente descrito.

En desarrollo de lo anterior, ALLIANZ SEGUROS SA, realiza ofrecimiento por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 150.000.000.00)** sin descuentos, ni retenciones, como pago total y único a manera de indemnización integral de todos los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, y demás sumas que eventualmente sus clientes pudiesen reclamar o recibir con ocasión del citado accidente, sin implicar admisión de responsabilidad alguna por el ofrecimiento aquí realizado, lo que infiere que esta oferta se hace exclusivamente con ánimo conciliatorio.

En caso de aceptación le agradecemos comunicarse con nosotros. El pago de la indemnización se haría dentro de los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha en que ALLIANZ SEGUROS S.A., reciba el contrato de transacción debidamente firmado y autenticado junto con el complemento de la documentación necesaria para su autorización.

Su respuesta puede enviarla a nuestros correos electrónicos haroldbaroninverfuturo@gmail.com o inverfuturoltda@gmail.com para darle más celeridad al trámite.

Cordialmente,

HAROLD VINICIO BARÒN RODRÌGUEZ
Dirección: Calle 93B No. 18-45, of. 204
Teléfonos: 635 15 90
INVERFUTURO LTDA.
Asesores Jurídicos Externos de ALLIANZ SEGUROS S.A